

PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-21, REVISION 0, AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitud

Solicitante: Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

1.2 Asunto

Propuesta de cambio PC-21, revisión 0 al Reglamento de Funcionamiento (RF) de C.N. Ascó, al objeto de documentar cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística (DCL) y en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE), así como otros cambios menores.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante

Propuesta de cambio PC-21, rev. 0, al RF de CN. Ascó, recibida en el CSN el día 17 de marzo de 2014 con nº de registro de entrada CSN 40878, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, adjuntando el informe técnico PC-21 Rev.0 justificativo de la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados

Apartados del RF afectados:

2.3 Dirección General

2.4 Comunicación y Relaciones Externas

2.6 Dirección de Control y Logística

2.7.3.5 Soporte Técnico – Control

2.9.3.2. Ingeniería de Diseño – Sistemas Digitales de Proceso

2.9.4.3 Componentes

2.10.6 CSNC – Responsabilidades

2.11 Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)

2.11.7 CSNE – Revisión

6.5 Informes periódicos a la administración - Seguimiento de normativa.

6.8 Informes periódicos a la administración – Experiencia Operativa

Anexo III: Organigrama de las Organizaciones Corporativas

El cambio propuesto afecta al Manual de Garantía de Calidad, sin que requiera apreciación favorable del CSN, al no incurrir en ninguno de los supuestos de la Instrucción Técnica Complementaria nº 2 asociada a la condición 3.3 del Anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la Autorización de Explotación de CN. Ascó I y CN. Ascó II.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Cambios en la Dirección de Control y Logística (DCL)

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de ANAV, como progreso de las políticas de ANAV y para conseguir los objetivos del mismo se desarrollan planes de actuación de mejora agrupados en tres áreas básicas: procesos, instalaciones y personas. En el área de procesos, uno de los críticos a mejorar es el de Materiales y Servicios.

En el proceso de Materiales y Servicios, la evaluación interna realizada por las organizaciones de línea y garantía de calidad, así como los evaluadores externos, tales como las consultoras contratadas, WANO, CSN y otros, han identificado una serie de áreas de mejora que deben ser integradas en una Plan de Actuación que garantice la disponibilidad de los materiales y servicios en el momento en que estos son requeridos y con la calidad y cantidad especificada. En consecuencia ANAV propone cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística

Cambios en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)

La existencia de un miembro independiente de la Central en el CSNE de Ascó tiene su origen en la implantación del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS) tras los análisis realizados por los Grupos de Asesoramiento Externo (GAE) constituidos en CN Vandellos II para analizar el incidente del sistema de Agua de Servicios Esenciales (EF). En concreto, el informe GAE-05-4.2, que analizó los mecanismos de Supervisión existentes en CN Vandellos II estableció como recomendación:

R6. Suprimir que el Vicepresidente del CSNE sea el Director de CN Vandellòs II y considerar la conveniencia de la inclusión en el CSNE de un miembro exterior

No existen requisitos normativos que obliguen a disponer de esta figura en el CSNE, si bien la recomendación del GAE antes indicada era consistente con el contenido del documento INSAG.- 18 “*Managing Change in the Nuclear Industry: The Effects on Safety*”, que recomienda:

“For the more significant changes, advice be sought from a nuclear safety committee, possibly with external members”

Tanto en la recomendación del GAE como en la del INSAG, la presencia de un miembro independiente se incluye como algo posible y cuya conveniencia se aconseja analizar. Como consecuencia del incidente del sistema EF en CN. Vandellos II, ANAV introdujo cambios significativos tanto en aspectos organizativos como en aspectos físicos (Modificaciones de Diseño), y también decidió incorporar en la organización un miembro independiente dentro del CSNE.

Dicho proceso de cambio ha venido realizándose desde la implantación del PAMGS y teniendo continuidad con el Plan PROCURA consecuencia del incidente AS-127 en CN Ascó sobre emisión incontrolada de partículas radiactivas. Durante este tiempo ha permanecido vigente la existencia en el CSNE de un miembro independiente de ANAV y de los titulares de ambas centrales, entre cuyas funciones se encontraba la de aportar información independiente al

presidente de la Junta de Administradores sobre los asuntos de seguridad que se tratan en el CSNE.

2.2 Razones de la solicitud

El principal objetivo de la solicitud son los cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística cuya finalidad es la siguiente:

- Integrar las funciones de la gestión de almacenamiento de repuestos y fungibles en la Unidad de Aprovisionamiento.
- Potenciar la gestión y análisis técnico de los procesos de aprovisionamiento, integrando en una única Unidad de Ingeniería de Aprovisionamiento los recursos técnicos asociados a dichos procesos.
- Reducir interfases de los procesos de aprovisionamiento, incluyendo en la misma Unidad de Aprovisionamiento la gestión de inventario de almacén y la gestión de compras, reforzando a su vez el control de gestión del aprovisionamiento.
- Reforzar el papel de la Gestión y Administración de Aprovisionamiento, integrando las funciones de planificación, control, emisión de informes, revisión documental, etc. en la Unidad de Aprovisionamiento.
- Incorporar en una única Unidad todos los servicios corporativos no relacionados con el proceso de aprovisionamiento: gestión de seguros y siniestros, gestión documental y servicios generales.

Asimismo se incorporan los ajustes organizativos necesarios derivados de los objetivos anteriores creando una nueva Unidad dependiente de DCL que incorpora las funciones de Servicios Generales y Documentales de la unidad operativa de Gestión de Servicios de la Unidad de Logística

2.3 Descripción del cambio propuesto

A continuación se listan y describen los apartados del Reglamento de Funcionamiento contemplados en esta Propuesta de Cambio PC-21 a la revisión del RF de CN Ascó.

Cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística

- 2.6 Dirección de Control y Logística. Se redacta el contenido de este apartado de acuerdo a los cambios descritos en el apartado 2.1 de este informe. La Dirección de Control y Logística pasa a estructurarse en las unidades de Aprovisionamiento, Ingeniería de Aprovisionamiento, Servicios Económicos y Administración y Servicios Generales.
- Se agrupan algunas funciones de detalle en otras más generales que cubren a las primeras. Se eliminan algunas otras que por sus características quedan fuera del alcance del RF.
- Se clarifica la pertenencia al PEI de miembros de la Dirección de Control y Logística (DCL) modificándose la mención única y específica al Director de la DCL.

- 2.9.4.3 Componentes. Dado que algunas de las funciones de esta unidad son trasladadas a la Dirección de Control y Logística, se adecúa el contenido de este apartado.
- Anexo III: Organigrama de las Organizaciones Corporativas. Se adecua el organigrama de la Dirección de Control y Logística al cambio organizativo propuesto.

Cambios en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)

- 2.3 Dirección General. Como consecuencia de la propuesta de supresión del miembro independiente del CSNE se adecua el contenido de la función j) del Director General: *Presidir los CSNE de CN Ascó y CN Vandellòs II informando, al menos una vez cada seis meses a la Junta de Administradores, con la colaboración del miembro independiente de dichos Comités.*
- 2.11 Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE). Supresión del miembro independiente.
- 2.11.7 CSNE – Revisión. Se clarifica la responsabilidad del CSNE de revisar las solicitudes de autorización de modificaciones de diseño. Adicionalmente se incluye como responsabilidad del CSNE, la revisión de las propuestas de cambio al Plan de Protección Física teniendo en cuenta sus características de confidencialidad.

Base de Datos DACNE

- 2.7.3.5 Soporte Técnico – Control. Se elimina la gestión de la base de datos de componentes (DACNE).

Otros cambios menores

- 2.4 Comunicación y Relaciones Externas. Se clarifica que las funciones durante una emergencia las desempeñan miembros de esta unidad.
- 2.7.3.5 Soporte Técnico – Control. Se clarifica que el “control y seguimiento de las acciones” y la “emisión de todos los informes periódicos” se refiere a aquellos que afectan a la Regla de Mantenimiento y no a todo el Servicio de Mantenimiento.
- 2.9.3.2. Ingeniería de Diseño – Sistemas Digitales de Proceso. Se corrigen una errata cambiando la palabra “adquisición” por “diseño” del HW y el SW, ya que la adquisición es una responsabilidad englobada dentro de las responsabilidades del DCL.
- 2.10.6 CSNC – Responsabilidades. Se incluye como responsabilidad del CSNC, la revisión del Plan de Protección Física teniendo en cuenta sus características de confidencialidad.
- 6.5 Informes periódicos a la administración – Seguimiento de normativa. Se adecua el contenido de este apartado a lo establecido al respecto en las Instrucciones Técnicas Complementarias a la Autorización de Explotación vigente.
- 6.8 Informes periódicos a la administración – Experiencia Operativa. Se adecua el contenido de este apartado a lo establecido al respecto en las Instrucciones Técnicas Complementarias a la Autorización de Explotación vigente.

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/NET/CNASC/AS0/1404/529: “CN Ascó. Evaluación de la propuesta de cambio PC-21, revision 0, al Reglamento de Funcionamiento”

3.2 Resumen de la evaluación

La valoración de los cambios organizativos propuestos por el titular se ha realizado teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) (aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, que deroga el de 1972, y modificado mediante el Real Decreto 35/2008).
- Instrucción de Seguridad IS-19 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares (2008).
- Guía de Seguridad 1.13 del CSN (marzo de 2000) sobre el contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares.

A continuación se resume la valoración realizada de los cambios propuestos de la Organización de la Central en la Dirección de Control y Logística (DCL) y del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE), así como de otros cambios menores.

Cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística

ANAV propone reestructurar las funciones de la Dirección de Control y Logística e incorporar algunas de las que estaban asignadas a la Unidad Organizativa de Gestión de Proyectos Sistemas y Componentes (Unidad de Componentes) de la DST.

Esta reestructuración no supone la eliminación de funciones en la DCL respecto las que se vienen realizando actualmente, sino una reasignación de las mismas a las distintas unidades organizativas que la conforman. Adicionalmente se han ubicado los procesos de análisis de las alternativas de compra propuestas y los procesos de dedicación provenientes de DST.

La nueva Dirección de Control y Logística se compondrá de las Unidades de Aprovisionamiento, Ingeniería de Aprovisionamiento, Servicios Económicos y Administración y Servicios Generales.

- Aprovisionamiento. A sus anteriores funciones se añaden las de Gestión y almacenamiento de repuestos y fungibles de la anterior Unidad de Logística; y se potencian las de Administración incorporando funciones de planificación, control, emisión de informes, revisión documental, gestión comercial de proveedores y abastecimiento estratégico.
- Ingeniería de Aprovisionamiento. Se configura con las siguientes funciones principales: a) evaluación técnica de ofertas de todo el material alternativo (convencional y relacionado con la seguridad) por problemas de suministro de repuestos debido a la desaparición de suministradores originales o a la obsolescencia de equipos, b) Inspección en Fábrica

incorporando las funciones de Inspección de la anterior unidad operativa de Activación e Inspección y c) Repuestos y Recepción Técnica incorporando las funciones de Gestión Técnica de Repuestos de la anterior unidad organizativa de Gestión de Materiales y Almacenes.

- Servicios Económicos. Agrupa todas las actividades económicas de Control, Contabilidad y Fiscal y Tesorería y Facturación.
- Administración y Servicios Generales. Agrupa las anteriores funciones de la unidad organizativa de Gestión de Servicios y añade las funciones de Gestión de seguros y siniestros de la anterior unidad operativa de Administración y Gestión de Riesgos.

Adicionalmente, se propone una nueva redacción de las funciones propuestas cuyo objeto es agrupar y simplificar el Reglamento de Funcionamiento sin perder el contenido de las funciones establecidas en el actual.

Según indica el titular, los cambios introducidos no eliminan de la organización ninguna función ni responsabilidad relacionada con la seguridad y mantienen las existentes.

La reestructuración de funciones que se ha llevado a cabo mediante esta propuesta de cambio mejora interfases entre los grupos de trabajo, puesto que integra áreas o programas con objetivos complementarios bajo una misma estructura funcional (Ingeniería de Aprovisionamiento y Aprovisionamiento).

Según el titular, el traspaso de las funciones de dedicación, las incidencias de materiales relacionados con la seguridad y la preparación o actualización de especificaciones técnicas de compras de materiales y repuestos requeridas en el proceso de aprovisionamiento de DST a la DCL a través de la Ingeniería de Aprovisionamiento, no varía el tratamiento y rigor en el establecimiento de los requisitos técnicos asociados a los componentes relacionados con la seguridad analizados por dicha Unidad. Esta Unidad mantiene la responsabilidad de Diseño de ANAV como parte integrante del conjunto de unidades organizativas técnicas de ANAV que tienen responsabilidad en el diseño.

La configuración de cualquier documento de diseño se realizará a través de la Ingeniería de Diseño de la DST.

La integración en una única Unidad de Ingeniería de Aprovisionamiento de todos los aspectos de soporte técnico relacionados con el proceso de aprovisionamiento de materiales, acometiendo los temas de repuestos y materiales relacionados con la seguridad, permite abordar los fenómenos de obsolescencia, la desaparición de proveedores originales y materiales FPMC's, potenciando los procesos de análisis de alternativas de suministro y procesos de dedicación que aseguren una calidad adecuada de los componentes.

La única interfase nueva es la relativa a la calificación sísmico ambiental que no se traspa a la Ingeniería de Aprovisionamiento, permaneciendo en la DST

Estos cambios no rebajan las funciones y responsabilidades establecidas en el RF vigente, por lo que se consideran aceptables.

Cambios en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)

Supresión del miembro independiente del CSNE

La implantación del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS) tras el incidente del sistema de Agua de Servicios Esenciales (EF) en Vandellós II y del Plan PROCURA tras el incidente AS-127 en CN Ascó sobre emisión incontrolada de partículas radiactivas, ha supuesto la introducción en la organización de ANAV de cambios significativos, no solo en los comportamientos del personal, sino también en aspectos organizativos, que han quedado reflejados en los informes de Verificación de Eficacia de los mismos.

A este respecto, ANAV considera innecesario mantener la figura del miembro independiente del CSNE que incorporó en su día tras el incidente del sistema EF de Vandellós II, por lo que propone la supresión de la figura del miembro independiente del CSNE en las centrales basada en lo siguiente:

1. No ser una figura requerida por ninguna norma de obligado cumplimiento.
2. Ser una figura cuya conveniencia recomienda analizar el OIEA durante procesos de cambios significativos. En este sentido ANAV ha dado por finalizados los cambios realizados habiéndose incorporado a sus procesos de trabajo los aspectos que se han verificado positivos de los planes de actuación realizados

Adicionalmente, cabe señalar que se han introducido cambios en la organización del titular de CN. Vandellos II y de CN. Ascó que permiten al Presidente de la Junta de Administradores disponer de asesoramiento externo sobre el funcionamiento seguro de la central.

En la actualidad, el Presidente de la Junta de Administradores cuenta en la organización de ENDESA con elementos de asesoramiento independiente como son el Comité "ENDESA Nuclear Oversight Committee (ENOC)", constituido por técnicos nacionales e internacionales de amplia experiencia en el campo nuclear, y la designación en las Plantas de la figura de "Supervisor Residente" que realizan un seguimiento de los principales temas de seguridad informando sobre ello a los órganos de ENDESA a los que pertenecen.

Estos cambios no rebajan las funciones y responsabilidades establecidas en el RF vigente, por lo que se consideran aceptables.

Otros cambios en el CSNE

- Se clarifica que la responsabilidad del CSNE es la revisión de aquellos dossiers documentales que, de acuerdo con la Instrucción de Seguridad IS-21, conforman la solicitud de Autorización de Modificación de Diseño en lugar de hacer una referencia genérica a la Modificación de Diseño afectada y que podría conducir a interpretar que el CSNE tenga que revisar todo el Paquete de Cambio de Diseño detallado. Este cambio responde al contenido al respecto establecido en la carta de referencia CSN-C-DT-98-506 de julio de 1998.
- Se incluye como responsabilidad del CSNE, la revisión de las propuestas de cambio al Plan de Protección Física, teniendo en cuenta sus características de confidencialidad dado que desde la concesión de la Autorización de Explotación vigente este documento ha pasado a ser un Documento Oficial de Explotación.

Estos cambios se consideran aceptables.

Base de Datos DACNE

Desde hace años las Centrales Nucleares Españolas reportan al CSN una parte de la experiencia operativa a través del Banco de Datos de Componentes de las Centrales Nucleares Españolas (DACNE). Esta base de datos esta compuesta por el Banco de Datos de Incidentes Operativos (BDIO) y por el Banco de Datos de Componentes (BDC).

En la reunión del Grupo Mixto CSN-UNESA de Seguridad Nuclear (SNU) del 16 de noviembre de 2012 se acordó no reportar datos al BDIO dado que la misma información se estaba reportando al CSN a través de los requisitos establecidos por la Instrucción de Seguridad IS-10 sobre criterios de notificación de sucesos.

Asimismo, el Grupo Mixto CSN UNESA de APS, en la reunión del 17 de julio de 2013, acordó un formato y contenido de información periódica a reportar al CSN que sustituye al BDC que en la actualidad no resultaba de utilidad como experiencia operativa de los Análisis Probabilistas de Seguridad.

En enero de 2014, el CSN remitió a ANAV la carta de referencia CSN/C/DSN/AS0/14/02 informando que a partir del 1 de enero de 2014 la Base de Datos de Componentes quedaba sustituida por el envío de la información en los plazos establecidos para el mantenimiento del APS de cada central y de acuerdo al alcance y contenido incluidos en la propuesta de alternativa a BDC presentada por UNESA.

La función de gestión de la base de datos de componentes actualmente asignada a la unidad de Mantenimiento queda por lo tanto implícita en las tareas de la unidad de Análisis de Seguridad (UO de Licenciamiento y Seguridad Operativa) de la DST.

Este cambio se considera aceptable.

Otros cambios menores

Las clarificaciones de los apartados 2.4 Comunicación y Relaciones Externas y 2.7.3.5 Soporte Técnico, así como la corrección de la errata del Apartado 2.9.3.2 Ingeniería de Diseño – Sistemas Digitales de Proceso se consideran adecuadas.

También se consideran adecuado que en el Apartado 2.10.6, Responsabilidades del CSNC, se incluya como responsabilidad del CSNC la revisión de las propuestas de cambio al Plan de Protección Física, teniendo en cuenta sus características de confidencialidad, y dado que desde la concesión de la Autorización de Explotación vigente este documento ha pasado a ser un Documento Oficial de Explotación.

También se considera aceptable la adecuación del Apartado 6.5 Seguimiento de normativa (Informes periódicos a la administración) y del Apartado 6.8 Experiencia Operativa (Informes periódicos a la administración) a lo establecido al respecto en las respectivas ITC de las Instrucciones Técnicas Complementarias a la Autorización de Explotación de CN Ascó I y CN Ascó II vigente (CNASC-AS0-SG-11-06).

3.3 Deficiencias de evaluación: NO

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Los cambios incluidos en la propuesta PC-21 Rev. 0, al Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó no rebajan las funciones y responsabilidades establecidas en el RF vigente, por lo que se consideran aceptables.

Aceptación de lo solicitado: SI

Requerimientos del CSN: NO

Compromisos del titular: NO

Recomendaciones: NO